

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Octava

Tomo CXC

Tepic, Nayarit; 30 de Junio de 2012

Número: 094

Tiraje: 080

SUMARIO

ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT QUE AUTORIZA AL GOBIERNO MUNICIPAL A PROGRAMAR Y EJERCER EL PRIMER PAQUETE DE INVERSIÓN 2012 DEL RAMO XXXIII “APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, FONDO III FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL”

ACUERDO DE CABILDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CON DISPENSA DE TRAMITE EN SU CASO, PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A PROGRAMAR Y EJERCER EL PRIMER PAQUETE DE INVERSIÓN 2012 DEL RAMO XXXIII “APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, FONDO III FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL”.

Valle de Banderas, Nayarit; a 24 de mayo de 2012.

**SEÑORES:
SINDICO Y REGIDORES INTEGRANTES DEL
H. VIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.**

Rafael Cervantes Padilla, Presidente Municipal del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos, 61, 63, 64, 65, 67 y aplicables de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, me permito presentar a este H. Cabildo propuesta de acuerdo de Cabildo de urgente y obvia resolución con dispensa de tramite en su caso, para autorizar al Gobierno Municipal a programar y ejercer el primer paquete de inversión 2012 del ramo XXXIII “Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, Fondo III Fondo de Infraestructura Social Municipal”, tomando en cuenta la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

- I. Con fecha 12 de diciembre del 2011 se publico en el Diario Oficial del Gobierno Federal el Decreto del Presupuesto de Egresos 2012, en el que se incluye en su Titulo Segundo del Federalismo Capitulo Unico, en donde se dispone lo conducente para presupuestar los recursos transferidos a entidades Federativas y Municipios y que será distribuido por formula matemática a las Entidades Federativas y estas a su vez lo distribuirán a sus respectivos Municipios mediante publicación en su Periódico Oficial local.
- II. El Gobierno del Estado Publico en su Periódico Oficial con fecha 28 de enero de 2012, la distribución del Fondo 3 (FISM) a los 20 Municipios del Estado, asignando a este Municipio la cantidad de \$ 6´761,640.20 (seis millones setecientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta pesos 20/100 M.N.) para el Ejercicio Fiscal 2012.
- III. De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal estos recursos deberán destinarse exclusivamente a los programas siguientes: Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje y Letrinas, Urbanización Municipal, Electrificación Rural y de Colonias Pobres, Infraestructura Básica Educativa, Infraestructura Básica de Salud, Mejoramiento de Vivienda, Caminos Rurales e Infraestructura Productiva Rural.
- IV. De los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal asignados a cada Municipio se podrá disponer de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal hasta de un 2% para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional, el cual tendrá por objeto apoyar el mejoramiento de las capacidades administrativas y de gestión del Gobierno Municipal, dicho programa deberá ser convenido por el Municipio con el Gobierno del Estado y la Secretaria de Desarrollo Social, además el Gobierno Municipal podrá destinar hasta el 3% del recurso total para ser aplicados como gastos indirectos.

- V. El Gobierno Municipal mediante la Dirección de Planeación y Desarrollo trabajó desde el mes de noviembre en las localidades con mayor pobreza extrema y rezago social para que sus pobladores priorizaran la obra pública que requieren y nombraran su concejal de obra, de ahí que el día 29 de febrero del presente año se integro el Consejo de Desarrollo Social Municipal organismo dependiente del COPLADEMUN que se conforma por los concejales de obra electos en las localidades con mayor pobreza extrema y rezago social y es en el seno del mismo donde se aprueba el programa de obra que hoy se propone para autorización de este H. Cabildo.

Por las anteriores consideraciones propongo a este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal C. Rafael Cervantes Padilla, a programar y ejercer los recursos provenientes de la Federación a través del Ramo XXXIII "Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipio" Fondo III "Fondo de Infraestructura Social Municipal" por la cantidad de **\$ 6'632,952.52**, para el ejercicio anual 2012 como primer paquete de inversión; así como ejercer los saldos del ejercicio 2010 por **\$ 39,445.31** y del ejercicio 2011 por **\$ 335,218.81**, estos provenientes del mismo ramo y fondo.

SEGUNDO.- El programa de obra se ejecutara como a continuación se describe:

CUADRO DE AVANCE DE LA INVERSIÓN DEL FONDO III FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2012

LOCALIDAD	OBRA	AUTORI- ZADO 2012	AUTORI- ZADO 2011	AUTORI- ZADO 2010	NO. BENEFI- CIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	META TOTAL
El Ahuejote	Construcción de Empedrado	1'013,478.95			400	M2	1770
Fortuna de Vallejo	Construcción de Empedrado	1'993,226.42			400	M2	3486
Fortuna de Vallejo	Ampliación de Alcantarillado Sanitario	481,515.85			500	M2	336
Aguamilpa	Ampliación Red de Alcantarillado	635,540.72			500	ML	465
Aguamilpa	Red de Agua Potable y Tomas Domiciliarias	510,496.07			300	ML	881
El Coatante	Ampliación Red de Alcantarillado	227,714.41			500	ML	150
San Quintín	Construcción de Red de Agua Potable	252,826.07	226,650.93		200	ML	675
San Quintín	Ampliación de Red Eléctrica	193,855.55			30	ML	171
Las Lomas	Ampliación de Red Eléctrica	88,932.52		39,445.31	20	ML	108

LOCALIDAD	OBRA	AUTORI- ZADO 2012	AUTORI- ZADO 2011	AUTORI- ZADO 2010	NO. BENEFI - CIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	META TOTAL
San Ignacio	Ampliación Red Alumbrado Público	0	52,014.40		90	ML	228
San Ignacio	Ampliación de Red Alumbrado Público	0	56,553.48		85	ML	222
San Ignacio	Ampliación de Red de Alcantarillad o y Descargas Domiciliarias	897,283.95			240	ML	332
	3% de Indirectos	202,849.21				Informe	1
	2% Programa de Desarrollo Institucional	135,232.80				Informe	1
TOTAL:		6'632,952.52	335,218.81	39,445.31			

TERCERO.- La inversión total de cada obra se hará 100% con recursos fiscales, debido a que las familias beneficiarias son de muy escasos recursos económicos.

CUARTO.- La dependencia ejecutora de las obras públicas descritas en el cuadro del acuerdo anterior, será la Dirección de Obras Publicas y Servicios Municipales.

QUINTO.- La liberación del recurso se hará por la Tesorería Municipal.

SEXTO.- La ejecución del recurso de indirectos y el Programa de Desarrollo Institucional se harán por la Dirección de Planeación y Desarrollo municipal.

SEPTIMO.- Los acuerdos anteriores háganse del conocimiento de la Tesorería, La Dirección de Obras Publicas y Servicios Públicos Municipales, la Dirección de Planeación y Desarrollo y la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

OCTAVO.- El Presente acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE.- C. Rafael Cervantes Padilla, Presidente Municipal.- *Rúbrica.- C. Armando Campos Salgado*, Síndico Municipal.- *Rúbrica.- C. Sabino Hernández Gómez*, Regidor.- *Rúbrica.- Dr. Héctor Pimienta Alcalá*, Regidor.- *Rúbrica.- Lic. Xavier Esparza García*, Regidor.- *Rúbrica.- C. Griselda Quintana Carbajal*, Regidor.- *C. José Ascensión Gil Calleja*, Regidor.- *Rúbrica.- C. Víctor Manuel Salvatierra Gutiérrez*, Regidor.- *Rúbrica.- Lic. Ma. de Jesús Ruíz Pineda*, Regidor.- *Rúbrica.- C. Álvaro Francisco Martínez Robles*, Regidor.- *Rúbrica.- C. Milton de Jesús Martínez Cárdenas*, Regidor.- *Rúbrica.- Lic. Juan Torres Pérez*, Regidor.- *Rúbrica.- C. Alejandro Carvajal Bañuelos*, Regidor.- *Rúbrica.- C. Elsa Noelia Hernández Sánchez*, Regidor.- *Rúbrica.- Ing. Mariel Duñalds Ponce*, Regidor.- *Rúbrica.- Lic. Rogelio Parra Covarrubias*, Secretario del Ayuntamiento.- *Rúbrica.*